

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Resolución Rectoral de 18 de febrero de 2008, por la que se hace público el presupuesto de la Universidad de Cantabria para el ejercicio 2008.

El Consejo Social de la Universidad de Cantabria, en su sesión del día 15 de febrero de 2008, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 14 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, aprobó el presupuesto de la Universidad de Cantabria para el ejercicio 2008.

Para cumplir con el requisito de publicidad, exigido en el artículo 81.2 de la Ley Orgánica de Universidades, este Rectorado, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 20 de la citada Ley, ordena su publicación en el BOC.

Santander, 18 de febrero de 2008.-El rector, Federico Gutiérrez-Solana Salcedo.

**UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
PRESUPUESTO 2008**

ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS. RESUMEN POR CAPÍTULOS Y ARTÍCULOS

| INGRESOS | | GASTOS | | | |
|--------------------------------------|--|-------------------|-------------------------------------|--|-------------------|
| 3 | TASAS, PRECIOS PÚBL. Y OTROS INGRESOS | 21.453.694 | 1 | GASTOS DE PERSONAL | 64.993.850 |
| 31 | Precios públicos | 10.972.169 | 12 | Funcionarios | 43.648.399 |
| 32 | Otros ingresos de prestación de servicios | 6.711.525 | 13 | Laborales | 5.595.009 |
| 33 | Venta de bienes | 354.000 | 14 | Otro personal | 8.322.150 |
| 39 | Otros ingresos | 3.416.000 | 15 | Incentivos al rendimiento | 300.000 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 71.442.526 | 16 | Cuotas y gastos sociales | 7.128.292 |
| 40 | De la Administración del Estado | 680.618 | 2 | GASTOS EN BIENES CTES. Y SERVICIOS | 16.644.898 |
| 41 | De Organismos Autónomos Administrativos | 30.000 | 20 | Arrendamientos | 900.000 |
| 44 | Empresas públicas y o/entes públicos | 136.000 | 21 | Reparación y conservación | 2.398.729 |
| 45 | De Comunidades Autónomas | 69.165.795 | 22 | Material, suministros y otros | 12.875.849 |
| 46 | De Corporaciones Locales | 403.413 | 23 | Indemnizaciones por razón servicio | 470.320 |
| 47 | De empresas privadas | 1.026.700 | 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 2.434.860 |
| 5 | INGRESOS PATRIMONIALES | 1.106.000 | 46 | Corporaciones locales | 15.000 |
| 52 | Intereses de depósitos | 800.000 | 48 | Becas y ayudas | 2.399.860 |
| 54 | Rentas de bienes inmuebles | 140.000 | 49 | Al exterior | 20.000 |
| 55 | Producto de concesiones | 166.000 | TOTAL OPERACIONES CORRIENTES | 84.073.608 | |
| TOTAL OPERACIONES CORRIENTES | 94.002.220 | 6 | INVERSIONES REALES | 30.234.040 | |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 16.405.428 | 62 | Inversión nueva asociada a servicios | 4.480.781 |
| 70 | De la Administración del Estado | 8.440.784 | 63 | Inversión de reposición asociada a servicios | 4.710.320 |
| 74 | Empresas públicas y o/entes públicos | 1.690.644 | 64 | Gastos inversión carácter inmaterial | 18.961.939 |
| 75 | De Comunidades Autónomas | 5.154.000 | 68 | Otras inversiones | 751.000 |
| 78 | Familias e instituciones sin fines de lucro | 120.000 | 69 | Inversiones inmaterial. Títulos propios | 1.330.000 |
| 79 | Del exterior | 1.000.000 | TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL | 30.234.040 | |
| TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL | 16.405.428 | 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 100.000 | |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 4.000.000 | 87 | Aportaciones Patrimoniales | 100.000 |
| 87 | Remanentes de tesorería | 4.000.000 | TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS | 114.407.648 | |
| TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS | 114.407.648 | | | | |

p08resumen/gtos-ing art.

08/2962

4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

**CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL,
GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD**

Dirección General de Ganadería

Notificación de resolución de expediente sancionador número G-88/07.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar la resolución del procedimiento sancionador de referencia, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente Anuncio:

Número del expediente: G-88/07.

Datos de denunciado: Don Manuel Muner Arbina.

NIF: 44162508-R.

Domicilio: Avenida Galzaraborda número 46, piso 2, puerta D, Erretería, (CP 20100) Guipúzcoa.

RESOLUCIÓN

Vistas las actuaciones correspondientes al expediente sancionador G-88/07 en base a los siguientes.

HECHOS PROBADOS

1.- En fecha de 10 de septiembre de 2007, el director general de Ganadería dictó acuerdo de inicio del expediente administrativo sancionador de referencia, a petición razonada del jefe de Servicio de Sanidad y Bienestar Animal y en virtud del acta-denuncia del SEPRONA número 2007-006325-00000027 de la Patrulla de Santander de fecha 25 de mayo de 2007 y reportaje fotográfico anexo, con fecha de registro de entrada 7 de agosto de 2007 y número de expediente 13.635, mediante la que se imputaba a don Manuel Muner Arbina, con DNI: 44162508, la comisión de una infracción grave a lo establecido en el artículo 47.1 de la Ley de Cantabria 3/1992, de 18 de marzo, de Protección de los Animales, por ejercer la venta ambulante de animales de compañía, en base a los siguientes hechos:

Que el día 25 de julio de 2007, a las 21:20 horas en el recinto ferial de Virgen del Mar, en San Román (Santander), los agentes del SEPRONA, localizan un remolque, con matrículas M-22502-R y M-0226-VN, con varias jaulas con animales en su interior. Hacen constar que se trata de un establecimiento tipo tómbola, en el cuál mediante pago se adquieren unos sobres con un naipe de la baraja española con el que se accede a un premio consistente en plantas o animales, existentes en el remolque.

Constatan que en el remolque hay un total de 40 periquitos, 4 ninfas, 4 cotorras y 2 ardillas coreanas.

Entrevistados con la persona que se encontraba a su cargo de nombre don Bonifacio Jiménez Pinilla con domicilio en Zaragoza, informa que es empleado de la empresa «Atracciones Muner Arbina», presentándose en esos momentos quien dice ser el propietario de las instalaciones, don Manuel Muner Arbina con DNI 44162508-R, con domicilio en la avenida Galzaraburda 46, 2º D, de Errentería (Guipuzcua).

Solicitados la documentación de los animales, éste no la presenta como tampoco documentación relativa a la inscripción como Núcleo Zoológico.

2.- Habiéndose intentado la notificación del acuerdo de inicio de expediente, sin haberse podido practicar, aquél se expone en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Errentería y se publica en el BOC el 18 de octubre de 2007. (Número BOC 203).

3.- Finalizado el plazo de presentación de alegaciones al acuerdo de inicio de expediente, el interesado no formula ninguna.

4.- En fecha de 13 de noviembre de 2007, la instructora dicta Propuesta de resolución del expediente administrativo sancionador, proponiendo la sanción de 270,46 euros por ejercer la venta ambulante de animales de compañía.

5.- Habiéndose intentado la notificación del acuerdo de inicio de expediente, sin haberse podido practicar, aquél se expone en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Errentería y se publica en el BOC el 19 de diciembre de 2007. (Número BOC 245).

6.- Finalizado el plazo de presentación de alegaciones a la propuesta de resolución de expediente, el interesado no formula ninguna.

7.- Del acta-denuncia del SEPRONA número 2007-006325-00000027 de la Patrulla de Santander de fecha 25 de mayo de 2007, queda acreditado como hecho probado que don Manuel Muner Arbina se dedicaba al ejercicio de la venta ambulante de animales de compañía el día 25 de julio de 2007 en el recinto ferial de Virgen del Mar, en San Román (Santander).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad, es el órgano competente para resolver el procedimiento sancionador, en virtud de las atribuciones que confiere el artículo 65.2 del Decreto 46/92, de 30 de Abril, de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección de los Animales.

II.- Los indicados hechos probados responden a la siguiente infracción:

- Infracción grave, de conformidad con lo establecido en el art. 47.1 de la Ley de Cantabria 3/1992 de 18 de marzo, de Protección de los Animales que tipifica como grave: «Ejercer la venta ambulante de animales de compañía.»

Y ello en relación con lo dispuesto en el artículo 2, apartado i) de la Ley de Cantabria 3/1992, de 18 de marzo, de Protección de los animales, que prohíbe a los poseedores de animales «Ejercer la venta de animales de compañía, o de otros tipos, fuera de los recintos en que habitualmente radiquen o de los autorizados para ello.»

III.- De las mencionadas infracciones, se considera responsable a don Manuel Muner Arbina, en base al acta-denuncia del SEPRONA número 2007-006325-00000028 de la Patrulla de Santander y reportaje fotográfico anexo de

25 de mayo de 2007, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 137.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

IV.- Conforme lo dispuesto en el artículo 39.3 de la Ley de Cantabria 3/92, de 18 de marzo, de Protección de los Animales, para la infracción señalada puede corresponder la sanción de 270,46 a 601,01 euros.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación

RESUELVO

Imponer a don Manuel Muner Arbina, con DNI: 44162508, la sanción de 270, 46 euros (doscientos setenta euros con cuarenta y seis céntimos) por ejercer la venta ambulante de animales de compañía.

Santander, 28 de enero de 2008.—El consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad, don Jesús Miguel Oria Díaz.

Frente a dicha resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 128 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, del Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria

Santander, 11 de febrero de 2008.—El subdirector general de Ganadería, Luis Antonio Calderón Sainz.

08/2381

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

Dirección General de Ganadería

Notificación de resolución de expediente sancionador número G-83/07.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar la resolución del procedimiento sancionador de referencia, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente Anuncio:

Número del expediente: G-83/07.

Datos de denunciado: Don Oscar Saiz González.

NIF: 20218854-Z.

Domicilio: Urbanización Santa Ana, 2º Izq, Entrambasaguas, C.P. 39715.

RESOLUCIÓN

Vistas las actuaciones correspondientes al expediente sancionador G-83/07, en base a los siguientes

HECHOS PROBADOS

1.- En fecha de 23 de agosto de 2007, el director general de Ganadería dictó acuerdo de inicio del expediente administrativo sancionador de referencia, a petición del jefe de Servicio de Sanidad y Bienestar Animal y en virtud de la Denuncia del SEPRONA de Selaya número 251 de 5 de julio de 2007 y reportaje fotográfico anexo, mediante el que se imputaba a don Oscar Saiz González con NIF: 20218854-Z, la comisión de una infracción leve de acuerdo con lo establecido en el artículo 83.14 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal, en base a los siguientes hechos: